



En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de 2008, siendo las 11 30 horas, se reúnen por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina el Sr. Antonio CALO, Secretario General el Sr. Juan BELEN Secretario Adjunto, Antonio CATTANEO, Secretario de Organización y los Sres. Oscar Martínez, Secretario General de la Seccional Río Grande y Héctor Tapia Secretario General de la Seccional Ushuaia asistidos por Alejandro BIONDI y el Dr. Tomás Calvo por una parte; y por la otra los Sres. Alejandro Mayoral, en su calidad de Presidente acompañado por los Sres Gustavo Tello, Raúl Sosa, Lía Furer, Guillermo Orlando, Claudio Fadul, Aldo Maure, Daniel Miranda, Juan Manuel Garibaldi, Adrián García con la asistencia del letrado Alejandro Sporleder, en representación de la Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica, quienes acuerdan y manifiestan lo siguiente:

Dentro del marco de la autonomía salarial otorgada a la Comisión de Seguimiento Salarial, integrada por el Secretariado Nacional y las Seccionales Río Grande y Ushuaia de la U.O.M.R.A. por el sector gremial y AFARTE por el sector empresario, creada por el Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2004, en el expediente N° 1076115/03, homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por Resolución S.T. No 297 han llegado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Los valores de los SALARIOS REGIONALES MENSUALES, para las fechas que se indican (julio 2008, octubre 2008 y diciembre de 2008), serán los consignados en el ANEXO I (para las Ramas Electrónica y Autopartes). Nota: El incremento convenido es del 22%, 5% y 3% en las fechas señaladas, no acumulativo, totalizando un 30% para el período.

SEGUNDO: Prorrogar la vigencia, hasta el 30/06/09, del Punto 2) del acuerdo de fecha 23/05/07, alcanzado en estos actuados y homologado por Resolución S.T. 710, ratificando todos los términos y condiciones allí convenidas, referidas a la Asignación No Remunerativa transitoria, estableciendo una modificación en el monto de dicha asignación, a partir del 1 de enero de 2009, la cual pasará a ser de \$250 (pesos doscientos cincuenta) y de \$ 300 (pesos trescientos) a partir del 1 de abril de 2009.

TERCERO: Las empresas brindarán, dentro de las normas vigentes, prioridad a los trabajadores contratados a fin de preservar su continuidad laboral en la medida en que sus competencias y las necesidades productivas así lo requieran. Asimismo, las partes se comprometen a analizar las dotaciones y el nivel de actividad a partir de Septiembre 2008, dentro del marco de la Comisión Salarial Regional.

CUARTO: A partir de la finalización del presente acuerdo, el importe total de los adicionales, cuyo origen fueran los Vales Alimentarios, se actualizará en las mismas fechas y el mismo porcentaje de incremento que



tenga el Salario Regional Mensual, para todas las empresas radicadas en Tierra del Fuego (Ramas: 4 autopartes y 8 electrónica), acordando las partes en este acto, que la base de cálculo a considerar a fin de negociar dentro del ámbito de la Comisión Salarial Regional su actualización será de \$1.400, para la Rama N° 8 electrónica y \$1.700 para la Rama 4 autopartes del CCT 260/75, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

QUINTO: La vigencia del presente acuerdo es por doce meses, a contar desde el 1 de julio del 2008, período durante el cual las partes se comprometen a mantener la Paz Social, producto del acuerdo aquí alcanzado.

Asimismo las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación, la homologación del presente acuerdo, ratificando el compromiso, en caso de producirse algún diferendo, de agotar todas las instancias previas de dialogo y negociación contempladas convencional y legalmente.-

Se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento

Handwritten signatures and initials, including "FES" and "A. Carreras".



ANEXO I ELECTRONICAS	Salario Básico Mensual desde Jul-08	Adicional Zona Desfavor. JUL 2008	Nuevo SRM desde Jul-08	Salario Básico Mensual desde Oct-08	Adicional Zona Desfavor. OCT 2008	Nuevo SRM desde Oct-08	Salario Básico Mensual desde Dic-08	Adicional Zona Desfavor. DIC 2008	Nuevo SRM desde Dic-08
Categoría									
Operario	1.698	1.745	3.443	1.768	1.817	3.585	1.810	1.860	3.670
Calificado	1.853	1.909	3.762	1.929	1.987	3.916	1.975	2.034	4.009
Medio Oficial	1.980	2.040	4.020	2.061	2.123	4.184	2.110	2.173	4.283
Especializado	2.113	2.177	4.290	2.200	2.267	4.467	2.252	2.320	4.572
Especializado Múltiple	2.248	2.312	4.560	2.341	2.407	4.748	2.396	2.464	4.860
Oficial	2.338	2.406	4.744	2.434	2.505	4.939	2.491	2.564	5.055
Oficial Múltiple	2.528	2.587	5.115	2.632	2.693	5.325	2.694	2.756	5.450
Administrativo 1º	1.649	1.710	3.359	1.716	1.780	3.496	1.757	1.822	3.579
Administrativo 2º	1.802	1.910	3.712	1.876	1.989	3.865	1.920	2.035	3.955
Administrativo 3º	2.105	2.185	4.290	2.191	2.274	4.465	2.243	2.328	4.571
Administrativo 4º	2.271	2.408	4.679	2.364	2.506	4.870	2.420	2.566	4.986
Técnico 1º	1.741	1.727	3.468	1.812	1.798	3.610	1.855	1.840	3.695
Técnico 2º	1.750	1.910	3.660	1.821	1.989	3.810	1.864	2.035	3.899
Técnico 3º	1.914	2.042	3.956	1.993	2.126	4.119	2.040	2.176	4.216
Técnico 4º	2.266	2.317	4.583	2.358	2.412	4.770	2.414	2.469	4.883
Técnico 5º	2.358	2.409	4.767	2.455	2.508	4.963	2.513	2.567	5.080
Técnico 6º	2.679	2.645	5.324	2.789	2.753	5.542	2.855	2.818	5.673
Auxiliar de 1ra.	1.589	1.634	3.223	1.654	1.701	3.355	1.693	1.742	3.435
Auxiliar de 2da.	1.730	1.777	3.507	1.801	1.849	3.650	1.843	1.893	3.736

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to read "Tomás" and several other illegible signatures.

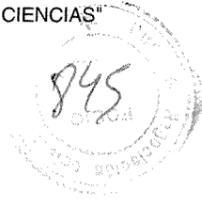
ANEXO I AUTOPARTISTAS	Salario Básico Mensual desde Jul-08	Adicional Zona Desfavor. JUL 2008	Nuevo SRM desde Jul-08	Salario Básico Mensual desde Oct-08	Adicional Zona Desfavor. OCT 2008	Nuevo SRM desde Oct-08	Salario Básico Mensual desde Dic-08	Adicional Zona Desfavor. DIC 2008	Nuevo SRM desde Dic-08
	Categoría								
Operario	1.826	2.167	3.993	1.901	2.256	4.157	1.946	2.310	4.256
Calificado	1.991	2.366	4.357	2.073	2.463	4.536	2.122	2.522	4.644
Medio Oficial	2.145	2.543	4.688	2.233	2.647	4.880	2.285	2.709	4.994
Especializado	2.270	2.695	4.965	2.363	2.805	5.168	2.419	2.871	5.290
Especializado Múltiple	2.386	2.833	5.219	2.484	2.949	5.433	2.543	3.018	5.561
Oficial	2.530	3.005	5.535	2.634	3.128	5.762	2.696	3.202	5.898
Oficial Múltiple	2.639	3.137	5.776	2.748	3.265	6.013	2.812	3.343	6.155
Administrativo 1°	1.652	1.959	3.611	1.719	2.039	3.758	1.760	2.087	3.847
Administrativo 2°	1.964	2.328	4.292	2.045	2.424	4.469	2.093	2.481	4.574
Administrativo 3°	2.307	2.735	5.042	2.401	2.847	5.248	2.458	2.914	5.372
Administrativo 4°	2.597	3.073	5.670	2.703	3.199	5.902	2.767	3.274	6.041
Técnico 1°	1.696	2.015	3.711	1.765	2.098	3.863	1.807	2.148	3.955
Técnico 2°	1.939	2.304	4.243	2.018	2.398	4.416	2.066	2.455	4.521
Técnico 3°	2.263	2.686	4.949	2.355	2.796	5.151	2.411	2.862	5.273
Técnico 4°	2.528	2.998	5.526	2.632	3.120	5.752	2.694	3.194	5.888
Técnico 5°	2.685	3.177	5.862	2.795	3.307	6.102	2.861	3.385	6.246
Auxiliar de 1ra.	1.691	2.013	3.704	1.761	2.095	3.856	1.802	2.145	3.947
Auxiliar de 2da.	1.964	2.339	4.303	2.045	2.435	4.480	2.093	2.493	4.586
Auxiliar de 3ra.	2.261	2.692	4.953	2.354	2.802	5.156	2.410	2.868	5.278

The image shows several handwritten signatures in black ink, some of which are crossed out with a large 'X'. To the right, there is a circular stamp with the text 'COPIA' and '2998' inside. The signatures appear to be official approvals or signatures of the parties involved in the document.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ref. Expte. 1.076.115/03

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **DOCE días del mes de Junio de 2008, siendo las 12.30 horas**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el **Dr. RAUL O. FERNANDEZ** Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; los Sres. **NALDO BRUNELLI**, Secretario Administrativo, y **Antonio CATTANEO**, Secretario de Organización de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** y el Dr. **Tomás CALVO**, Apoderado de la mentada entidad sindical, quienes por este acto vienen a adjuntar el **ACUERDO** arribado en forma directa con la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES DE ELECTRONICA (AFARTE)** de fecha 11/06/08, que consta de dos fojas y dos anexos, En consecuencia ratifican por ante la Autoridad de Aplicación el contenido del acuerdo mentado y solicita que oportunamente se dicte el pertinente acto administrativo de homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. ENTIDAD SINDICAL UOMRA.

CATTANEO
CATTANEO AN FONTS

Calvo

TOMAS A. CALVO
ABOGADO
T. 27 F. 147 C.S.J.N.

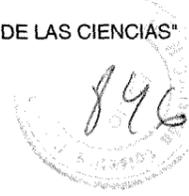
Raul O. Fernandez

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
ONRT - MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ref. Expte. 1.076.115/03

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **DOCE días del mes de Junio de 2008, siendo las 13.30 horas**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el **Dr. RAUL O. FERNANDEZ** Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; el Sr. Alejandro MAYORAL, Presidente de la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES DE ELECTRONICA (AFARTE)** quien por este acto viene a ratificar el ACUERDO arribado en forma directa con la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A.** de fecha 11/06/08, que consta de dos fojas y dos anexos. Solicita que oportunamente se dicte el pertinente acto administrativo de homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. A.F.A.RT..E.

FE-32
AFARTE

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS